

Sociedades de Garantías Recíprocas SGR



Centro de Documentación CChC
Junio 2007

Introducción 1/2

- Estas entidades tienen como objetivo complementar las garantías de los pequeños empresarios, con el fin de que éstos logren obtener mejores condiciones ante obligaciones como operaciones de crédito, compraventa a plazo y otras que surjan de cumplimientos de contratos. De esta forma estas sociedades actúan como un mecanismo de asociatividad que permite reducir las asimetrías de información que llevan al racionamiento del crédito.

Introducción 2/2

- Esta figura social se ha conformado en una serie de países, partiendo en los años 20 en Alemania, Francia e Italia, desarrollándose posteriormente los fondos de garantías de carácter público, que vincularon mecanismos de fomento a la pequeña empresa con este tipo de sociedades privadas.
- En América Latina, países como Argentina, Venezuela, Colombia y Perú ya han avanzado en la implementación de modelos similares

Chile

- El 3 de abril de 2007 se aprobó en la Cámara de Diputados proyecto que establece marco legal para la constitución y operación de Sociedades de Garantías Recíprocas.
- Actualmente en espera de aprobación presidencial para posterior promulgación.
- El nombre del nuevo organismo que se forme, deberá contener la frase “Sociedad Anónima de Garantía Recíproca” S.A.G.R, en el caso de las sociedades y “Cooperativa de Garantía Recíproca” o C.R.P.



Chile

- **Proyecto**

Establece que las S.G.R se constituirán como sociedades anónimas, regidas por las normas de la Ley N^a 18.046 de sociedades anónimas, **con objeto único**, el cual deberá señalarse en la escritura social que se inscriba en el Registro de Comercio.

- **Accionistas**

Los accionistas de este tipo de sociedades podrán ser personas naturales o jurídicas que participen de la propiedad del capital social, donde podrán optar a ser afianzados por la S.G.R, con el fin de caucionar ciertas obligaciones que adquieran.

Chile

- **Integrantes**

Puede estar conformada por socios inversionistas que no optarán a las fianzas de la sociedad y por socios beneficiarios de las fianzas. Por lo tanto, se entrega a la sociedad el derecho a conformar su estructura de la forma más conveniente para ellos, entregando grados de libertad para la negociación y conformación interna, según las necesidades propias de cada SGR.

- **Obligaciones**

En cuanto a las obligaciones contra las cuales se entregarán las garantías personales, éstas podrán provenir de operaciones de crédito de dinero con instituciones financieras fiscalizadas o autorizadas por la Superintendencia de Bancos, saldo de precio por compra de bienes muebles o inmuebles, operaciones de leasing y contratos o actos jurídicos, en que el beneficiario se comprometa al cumplimiento de obligaciones.

No estará permitido es que la SGR conceda créditos directos a sus accionistas o a terceras personas.

Chile

- **Capital**

El capital social mínimo para conformar una SGR será de 15 mil unidades de fomento.

- **Ventajas**

La ventaja de la SGR por sobre el banco, es la capacidad de adquisición y manejo de información relevante en cuanto a la probabilidad de pago de las obligaciones, donde el autocontrol de sus socios es una herramienta clave para evitar el no pago de las obligaciones afianzadas.

- **Estatutos**

El estatuto de cada sociedad establecerá el tipo de instrumento autorizado para la inversión de los recursos que maneje la SGR.

Chile

- **Patrimonio**

Cada S.G.R deberá constituir un fondo de reserva patrimonial equivalente a no menos del 20% de su capital, el cual tendrá como objetivo cubrir eventuales pérdidas que puedan generarse a futuro.

- **Utilidades**

En cuanto a las utilidades correspondientes a los accionistas beneficiarios, al menos un 25% de éstas deberá dirigirse a incrementar este fondo, el cual, una vez disuelta la sociedad y pagada las deudas sociales, se repartirá entre los accionistas.

- **Ente fiscalizador**

Las S.G.R serán reguladas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Este organismo establecerá normas para regular los límites máximos de fianza, procedimientos de evaluación y ponderación de riesgo de las garantías, etc...

Chile

Eurogroup Chile

- Representa en la actualidad la plataforma de mayor potencial para el desarrollo exitoso de la primera SGR de Chile

<http://www.eurogroup.cl/home.html>

Programa de garantía CORFO Fogain (Fondo de garantía para inversiones)

- Es una línea de productos de financiamiento integrada en el mecanismo de regulación de la propia corporación controlada por la superintendencia del sistema financiero

<http://www.corfo.cl/index.asp?seccion=1&id=3050>

Chile

Fondo FOGAPE

- Pertenece a Banco Estado, se creó a través del Decreto 3472 de agosto de 1980 y sucesivas leyes que lo han modificado, pero realmente su funcionamiento lo regula el Reglamento de Administración del fondo establecido por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

<http://www.fogape.cl/portal/contenido.asp>

Beneficios de las SGR

Para las PYMES	Para el Estado	Para las Instituciones Financieras
Mejor acceso al crédito, avales y fianzas	Promoción en el sector de las pymes	Disponibilidad de garantía líquida, calificada, ponderada
Mayores plazos y menor tasa de interés	Fomento de políticas orientadas a cooperación sectorial	Disminución de provisiones e incremento de recursos disponibles
Mayor acceso a la información	Incremento empresas, empleo, inversión, demanda, etc	Reducción de concentración de cartera
Incremento de posibilidades de acceso financiero	Ordenamiento de la economía	Reducción de costos en las fases de análisis de riesgo y seguimiento
Aumento de la competitividad	Mejoras en la recaudación fiscal	Desarrollo de una cultura financiera
Fomento asociatividad empresarial		Posibilidad de "securitizar" el riesgo
Integración de una red		

Beneficios de las SGR

Para Sector Público	Instituciones Financieras	Grupos privados locales
Afianzamiento de la estructura productiva	Eventuales beneficios fiscales	Eventuales beneficios fiscales
Aumento de la competitividad del sistema económico	Mayores niveles de apalancamiento (rentabilidad financiera)	
Retornos derivados de la eficacia de las ayudas otorgadas		

Situación Internacional

Los primeros antecedentes remotos de los actuales mecanismos de garantía surgieron a finales del siglo XIX y su desarrollo definitivo se dio, de forma más o menos sólida, en las primeras tres décadas del siglo XX.

SGR europeas están basados en dos modelos:

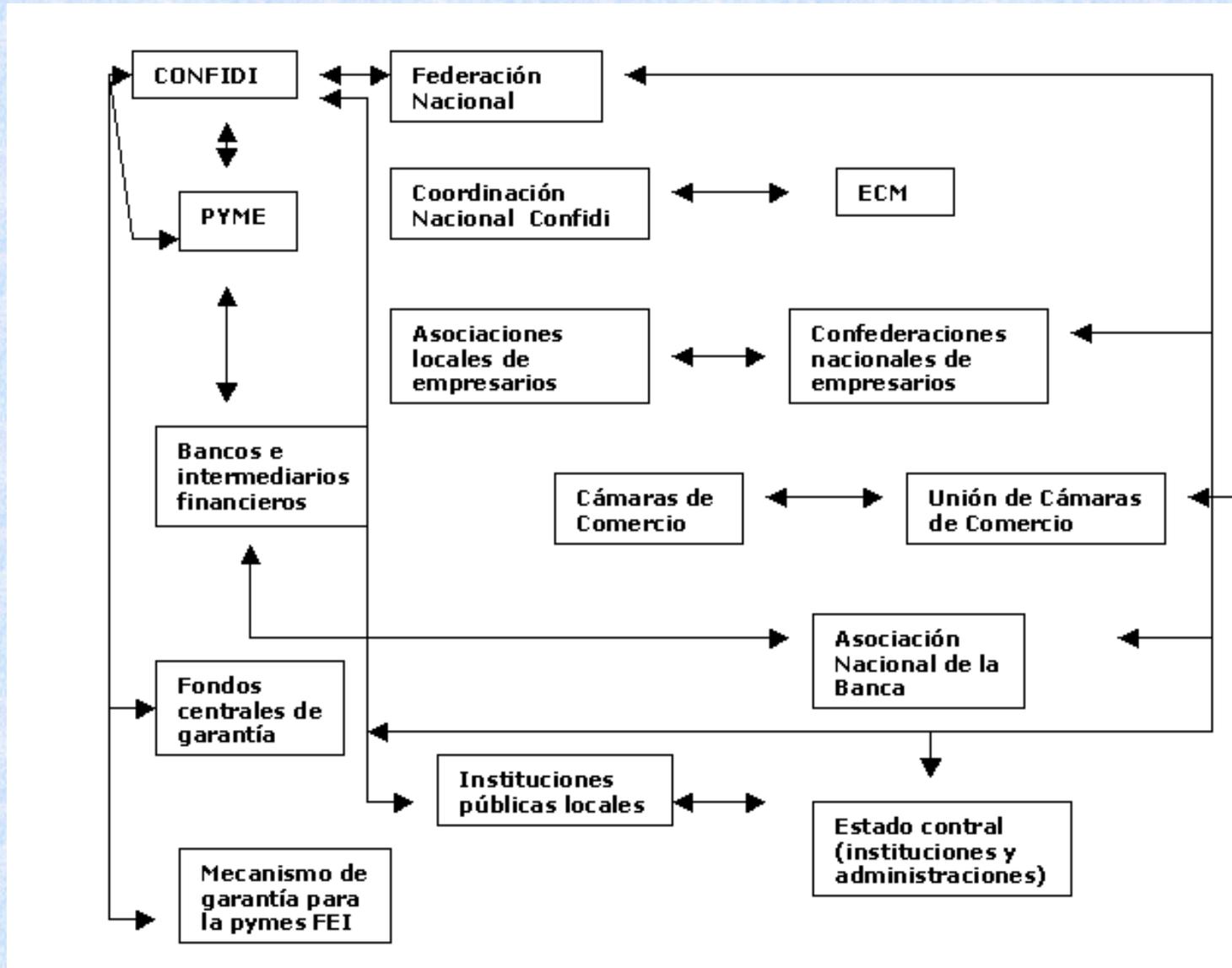
- Programa público de garantía
- Esquema de sociedades de garantías mutualista o corporativo.

En ambos casos podemos encontrar variantes que no responden en sentido estricto a estos modelos.

Italia

- Los consorcios y cooperativas de garantías nacen de la asociación voluntaria de los pequeños y medianos empresarios que, a través de un mecanismo mutualista y solidario, ofrecen una garantía recíproca sobre operaciones de crédito, además de otros servicios, para facilitar el acceso a fuentes de financiación externas de las pymes asociadas.
- El sistema Fidi nace de una respuesta solidaria del empresariado ante el problema del acceso al crédito.
- Este sistema se configura de manera muy atomizada, compleja, doblemente articulado (distribución sectorial y territorial) en una estructura asociativa de concentración que podríamos describir con el siguiente organigrama.

Italia



Italia

- El holding Eurogroup Italia, a través de su Confidi denominada Eurofidi es el mayor consorcio de garantías de Italia y toda Europa. Entre sus socios fundadores se encuentran la Región de Piamonte, además de las principales Instituciones de Crédito, Cámaras de Comercio y Asociaciones Empresariales y gremiales de la región.
- Está constituida por unos 25 mil asociados, tiene una tasa de crecimiento de más del 20% por año, y otorga garantías por 2.800 millones de euros.
- Ver más en <http://www.eurofidi.biz/index.jsp>

Alemania

KGG Kredit-Garantiegemeinschaft, se caracteriza por:

- Instrumentarse principalmente a través de sociedades de garantías regionales
- Desarrollar toda su operativa a través de las entidades financieras de cada lander, principales accionistas de cada KGG junto con las cámaras de comercio, y de artesanos.
- Sus socios no son las empresas, sino las cámaras de comercio, industrias y artesanos.
- Recibir el reafianzamiento público de sus operaciones desde el Gobierno Federal y los gobiernos regionales.

España

Se postula la SGR como una solución que proporciona a la pyme:

- Acceso al financiamiento para aquellas empresas que carecen de garantías colaterales requeridas.
- Mejores condiciones de tipo y plazo de interés gracias a los convenios de actividad entre las SGR's y las entidades financieras.
- Análisis riguroso de los proyectos para determinar su viabilidad y la concesión de la garantía
- Asesoramiento a través del análisis, evaluación y consejo sobre el proyecto de inversión
- Disponibilidad del patrimonio para otros fines que no sean la garantía colateral.

España

Carácter mutualista

- Aquel que desee acceder al aval de la sociedad deberá adquirir necesariamente la condición de socio. Ello hace que su capital sea variable en un margen establecido por sus estatutos, aunque ha de cumplir con el requisito legal de capital mínimo.
- Las SGR españolas están asociadas en la Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca (**CESGAR**), que asume las funciones de coordinación, cooperación, defensa y representación de los intereses de sus asociados, a la vez que promueve todo tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras y presta labores de asesoría y asistencia técnica.

España

Tipos de socios

- Socios protectores: Actualmente son socios protectores las Comunidades Autónomas (CCAA), Cámaras de Comercio e Industria, Diputaciones Provinciales, Federaciones de Empresarios, Bancos, Cajas de Ahorro y empresas privadas
- Socios partícipes: son pequeños y medianos empresarios (pymes)

España - Ejemplos de SGR

- <http://www.isbasgr.es/espanol/>
- <http://www.avalmadrid.es/>
- http://www.reafianzamiento.es/pag/cersa_principal.htm
- <http://www.iberaval.es/homeiberaval.asp>

Argentina

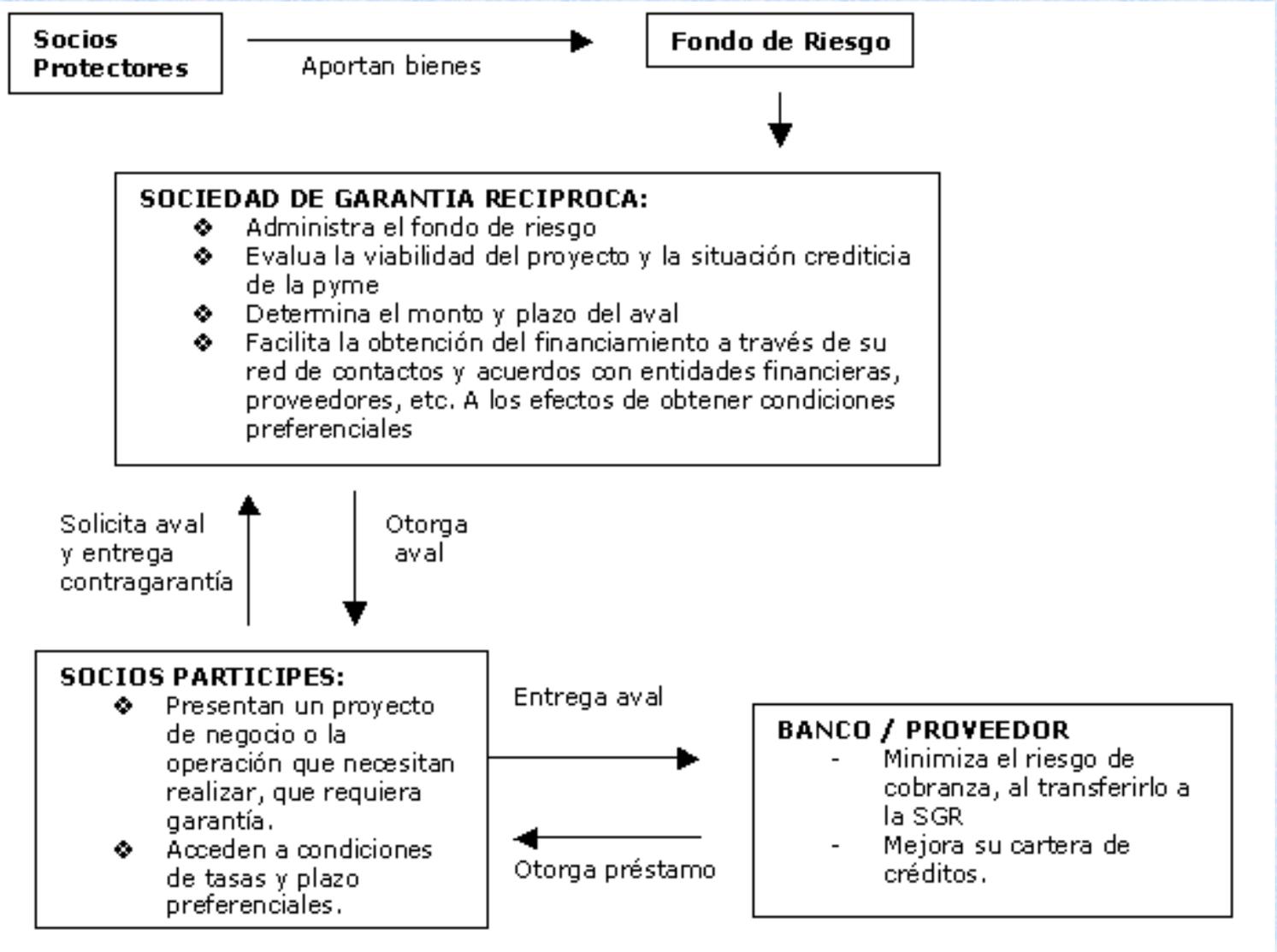
SGR se definen como sociedades comerciales que tienen por objeto facilitar el acceso al crédito de las Pymes a través del otorgamiento de garantías para el cumplimiento de sus obligaciones.

Tipos de Socios

- Socios partícipes: personas físicas o jurídicas, que reúnan los requisitos para ser categorizadas como Pymes, con necesidad de aval financiero o técnico para acceder al crédito o participar en una licitación
- Socios protectores: personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo de las SGR.

Para la constitución de una SGR se requiere de por lo menos un socio protector, y la participación de estos socios, no podrá exceder el 50% del capital social.

Argentina - Funcionamiento



Argentinas - Ejemplos de SGR

- <http://www.cuyoaval.com.ar/>
- <http://www.puentenet.com/principal/principal.html>
- <http://www.garantizar.com.ar/>
- http://www.sepyme.gov.ar/index.php?btn=1&a=area_tematica&b=financiamiento&PHPSESSID=e9773ad5f6ec65fab531470cb35f381
- <http://www.casfog.com.ar/>

Otras SGR en América

- **Perú**

<http://www.fogapi.com.pe/>

- **Venezuela**

<http://www.sgraragua.gob.ve/fonpyme/nosotros.php>

<http://www.sogarsa.gob.ve/>

- **Ecuador**

<http://www.iberpymeonline.org/XFORO/FondoGarantiasEcuador.pdf>

- **Brasil**

<http://www.sebrae.com.br/br/home/index.asp>

- **El Salvador**

<http://www.gys-sgr.com/>

FIN

Centro de Documentación CChC

Junio de 2007